

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0001-2024/JGA-USS

Pimentel, 05 de enero de 2024.

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que "**Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda; **i) AGRADECER al DR. GOMEZ JACINTO LUIS GERARDO por los servicios prestados en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal; **ii) DESIGNAR a la DRA. CARRANZA TORRES MARIBEL en el cargo de DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 08 de enero de 2024 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER, al DR. GOMEZ JACINTO LUIS GERARDO por los servicios prestados en el cargo de DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia, déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la DRA. CARRANZA TORRES MARIBEL en el cargo de DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la


Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0001-2024/JGA-USS

Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 08 de enero de 2024 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SINE EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Dra. Carmen Rosa Niño-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0004-2024/JGA-USS

Pimentel, 10 de enero de 2024

VISTO: el informe N°0015-A -2023/FCS-USS, de fecha 22 de diciembre de 2023 y el acuerdo de consejo universitario de fecha 09 de enero de 2024, y la Resolución de Directorio N°005-2014/PD-USS, de fecha 09 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 16° del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades; adicionalmente compete las siguientes: Inciso 4. “Aprobar la constitución, fusión, **reorganización**, desistimiento y supresión de filiales y locales en cualquier lugar del país o en el extranjero, así como Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Programas de Estudios, centros e institutos; a propuesta del Directorio”.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 005-2024/PD-USS de fecha 09 de enero de 2024, el Directorio resolvió: **PROPONER** a la Junta General de Accionistas la **REORGANIZACIÓN** de las Escuelas Profesionales de Psicología y Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Humanidades a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, el sustento de lo solicitado parte de la Ley N° 23536 – Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la Salud, que en su artículo 6° señala que se considera como profesionales de la salud y constituyen las respectivas líneas de carrera a las escuelas profesionales de Psicología y Trabajo Social. Tal artículo también es citado en la Resolución de Consejo Directivo N°033-2023-SUNEDU/CD publicada en el Portal de Transparencia de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) y que con fecha 29 de noviembre de 2023 fue oficializada a través de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, esta reorganización salvaguarda las condiciones de estudio de los alumnos pertenecientes a las escuelas profesionales de Psicología y Trabajo Social, no genera población afectada toda vez que este cambio busca fortalecer los perfiles de los


Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0004-2024/JGA-USS

profesionales psicólogos y trabajadores sociales de la USS y de sus ámbitos laborales. Esto se podrá viabilizar en las escuelas de Psicología y Trabajo social, por cuanto permitirá:

1. Participación de los convenios con los que cuenta la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Acceder a mayores campos clínicos para las prácticas intermedias hospitalarias de los cursos que lo requieran.
3. Fortalecer el perfil profesional y ampliar las prácticas en el campo disciplinar perteneciente al área clínica.
4. Ampliar estos campos clínicos a fin de dar mayor oportunidad a los estudiantes de beneficiarse de los diversos convenios con los que cuenta la Universidad y en especial la Facultad de Ciencias de la Salud, quien es miembro activo del COREPRES, entidad que gestiona las plazas de internados o prácticas pre profesionales en el área de Salud y brinda una oportunidad de contar con mayor representación y por ende visibilidad institucional.

Que, por los argumentos antes mencionados, el Directorio tomando como referencia la petición formulada por el Consejo Universitario y partiendo de la autonomía que tiene la Universidad, bajo el respeto estricto de la Ley Universitaria, Ley 30220 y normas complementarias, es que propone la **REORGANIZACIÓN** de las escuelas profesionales de psicología y trabajo social de la Facultad de Derecho y Humanidades a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, este colegiado luego de revisada y analizada la propuesta formulada por el Directorio, así como de las normas emitidas por Sunedu y de conformidad con las atribuciones prescritas en el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acordó:

- i. **APROBAR** la **REORGANIZACIÓN** de las escuelas profesionales de psicología y trabajo social de la Facultad de Derecho y Humanidades a la Facultad de Ciencias de la Salud.
- ii. **AUTORIZAR** al Dr. HUBER EZEQUIEL RODRÍGUEZ NOMURA, identificado con DNI N° 17853320, para que proceda a realizar los trámites administrativos que resulten necesarios ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, para los fines aprobados en la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **REORGANIZACIÓN** de las Escuelas Profesionales de Psicología y Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Humanidades a la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Dr. HUBER EZEQUIEL RODRÍGUEZ NOMURA, identificado con DNI N° 17853320, para que proceda a realizar los trámites administrativos


Dra. Carmen Rosa Núñez-Espinoza
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0004-2024/JGA-USS

que resulten necesarios ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, para los fines aprobados en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Directores de Escuelas, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 **Dra. Carmen Rosa Niñez Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.**

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0005-2024/JGA-USS

Pimentel, 15 de enero de 2024.

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD."**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda; **i) AGRADECER a la Sra. ROSSANA MARIELLA MORALES COSTA por los servicios prestados en el cargo de DIRECTOR DE EXPERIENCIA LABORAL Y SEMI PRESENCIAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal; **ii) DESIGNAR al DR. SALAZAR SALAZAR ELMER BAGNER en el cargo de DIRECTOR DE EXPERIENCIA LABORAL Y SEMI PRESENCIAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 15 de enero de 2024 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER a la Sra. ROSSANA MARIELLA MORALES COSTA por los servicios prestados en el cargo de DIRECTOR DE EXPERIENCIA LABORAL Y SEMI PRESENCIAL de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia, déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal.



Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



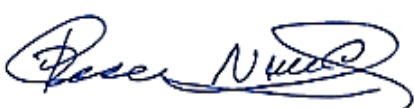
RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 0005-2024/JGA-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al DR. ELMER BAGNER SALAZAR SALAZAR en el cargo de **DIRECTOR DE EXPERIENCIA LABORAL Y SEMI PRESENCIAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 15 de enero de 2024 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Dra. Carmen Rosa Muñoz-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.